

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa AFG-ACF/MALS-117/2017 **Cve. Crédito** 4926702661

Expediente GRM0501005/17 **R.F.C.** CIS990716NR1

102102



NOMBRE: COMUNICACION INTEGRAL DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE HACIENDA DE LAURELES NO. 517
COLONIA: LA HACIEDNA SECCION I, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25903
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0087/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 28 minutos, del día 2 del mes de Marzo del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 02/09/2020, toda vez que el contribuyente COMUNICACION INTEGRAL DE SALTILLO, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente COMUNICACION INTEGRAL DE SALTILLO, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

razón de las siguientes circunstancias.

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina Y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE HACIENDA DE LAURELES No 517, ENTRE CALLEBLVD DEL VALLE Y CALLE HACIENDA DE ALAMO, COLONIA LA HACIENDA SECCION I, C.P 25900 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Acuerdo de Remoción de Depositario, de fecha 02 de septiembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926702661; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número quinientos diecisiete; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso pintada de color beige y blanco, tiene un portón metálico y una puerta color café, cuenta con medidor de servicio de la Comisión Federal de Electricidad número CFE CY481T mientras que el medidor del servicio de agua es identificado con el número 1502153258, y que se encuentra entre las calles Blvd del Valle y Hacienda Álamo, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 09 de octubre de 2020; hace constar que, siendo las 13 horas y 30 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado, vecinos del sector no atienden llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio número 515 que se encuentra de lado derecho de la calle en mención siendo esta una casa de un piso color beige con amarillo tiene una puerta de madera color blanco cuenta con dos ventanas del mismo color y fue atendido por una persona del sexo femenino de aproximadamente 30 años, rostro largo, tez clara, nariz pequeña, labios pequeños, complexión delgada, cabello negro, largo hasta el hombro, estatura aproximada de 1.60 centímetros, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0067/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente COMUNICACIÓN INTEGRAL DE SALTILLO, S.A DE C.V quien menciono desconocerlo ya que esa casa tiene años deshabitada, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día en que se actúa

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEE KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 30 de octubre de 2020; hace constar que, siendo las 15 horas y 35 minutos, procedió a tocar el barandal y nadie atendió al llamado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 515 que se encuentra de lado derecho de la calle en mención; siendo una casa habitación de un piso color beige y amarillo, puerta de madera blanca, tiene dos ventanas, atendiéndola una persona de sexo femenino quien no quiso proporcionar su nombre ni alguna identificación por lo que tomo su media filiación, sexo femenino de aproximadamente 30 años, rostro alargado, tez blanca, nariz pequeña, labios delgados, complexión delgada, cabello negro lacio al hombro, estatura aproximada de 1.60 centímetros, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente y quien al preguntarle por COMUNICACIÓN INTEGRAL DE SALTILLO S.A DE C.V menciono desconocer, ya que tiene años deshabitado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 09/10/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 30/10/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 02/09/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de COMUNICACION INTEGRAL DE SALTILLO, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

P7cuOZygBaGLLEvE7OAH++Y3Ij65AGsuCxdS4rZ94/oePR703d+Jb3iPxjtY06fdUECNqVwZfr3B058iDhwkILSpxR1E4pNQTmjEBKR
4kqnMCzGGWGTkcaLMygymI5J44FK+qM4pfaHQqhgD+qsjYp27yzXkMhluDj/mc3FrY7AXpwPK5k4NapnrQAMyf1s+B7S7YQJKjUNILk
Zngqt2aNsv92ORmoi4lraw2uNg8ydbXXQPwYbn/DdBwOJVhCdvYc8KrpZpqEaO8LDzKq+PS+czT/iFC4A4M+9yD/ad+D6VWmveNialcrE
rWnvl0jeYq4zMhoBiGeEqCwN1cw==

Cadena Original

|4926702661|4|F|Mar 2 2021 1:31PM|ALEFRA/0087/2021|26|CIS990716NR1|COMUNICACION INTEGRAL DE SALTILLO, S .A. DE C.V. |

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 2 DE MARZO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

